RESOLUCIÓN RECTORAL No. 809
(13/10/2022)

Por medio de la cual se justifica una contratación directa

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de sus funciones legales y estatutarias, y por las conferidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; y

CONSIDERANDO

Que es función del rector de la Institución, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y con carácter académico de institución universitaria. Así mismo tiene como razón de ser la prestación del servicio público de Educación Superior, la extensión e investigación, en búsqueda de la excelencia académica que tiene como eje fundamental la extensión para la ejecución de proyectos y servicios que se encuentren articulados en el marco de la Educación Superior.

Que la capacidad organizacional instalada, el talento humano idóneo y el reconocimiento adquirido por la eficiencia histórica de los programas de la Institución Universitaria, ha posibilitado la adopción de disciplinas formativas en el contexto de la educación formal y no formal; asimismo la disposición de recursos y personal idóneo para la atención de fines concordantes con el tema Misional: Docencia, Investigación y Extensión; ha permitido la operación de relaciones contractuales tendientes al apoyo de programas de desarrollo social y mejores indicadores en calidad de vida en diversas comunidades, tales como la realización de proyectos, asesorías, interventorías, entre otros, los cuales han sido desarrollados a través de los diferentes procesos de la Institución.

Que los fines educativos, académicos, formativos y sociales descritos, viabilizan que la Institución Universitaria Pascual Bravo formule propuestas interdisciplinarias de apoyo a diversos frentes de atención y sea objeto de requerimiento de otras organizaciones, alternativas que hacen de la institución una estructura multidisciplinar que no desconoce su esencia en el campo educativo, al mismo tiempo que optimiza los recursos para el servicio y beneficio mutuo que subyace de las oportunidades.

Que en el marco del Plan Estratégico 2030: Tradición, Transformación, Innovación; la Extensión a través de sus líneas estratégicas propende por buscar soluciones a las necesidades de la sociedad, dentro de las que se destacan las siguientes para la presente contratación:

> Eje Estratégico 2. Tradición que avanza hacia la investigación, la innovación tecnológica y social, la transferencia, el emprendimiento y la creación artística y cultural, acorde con las políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación y los mercados globales de conocimiento.
>
> Eje Estratégico 3. La Institución Universitaria Pascual Bravo como proyecto de ciudad para la construcción de paz, equidad, tejido social y desarrollo del territorio.

Que, para desarrollar esto, las diferentes dependencias de la Institución ofrecen programas y/o proyectos a través de la Dirección de Extensión y Proyección social donde se pueden generar alianzas con otras entidades que garanticen la oportuna participación nuestra en beneficio de la Comunidad en general, al articularse con los diferentes actores de la sociedad, el sector productivo y el sector público, para la construcción de tejido social que nos permita ser partícipes de los cambios que la sociedad necesita. En este sentido el Plan de Desarrollo 2019-2023 *"La transformación continúa*", considera dentro de sus propósitos el fortalecimiento de la relación Universidad – Empresa – Estado como escenario de proyección de los ejes misionales y como fuente generadora de ingresos a partir del desarrollo de productos y servicios; en este marco se fundamenta el Programa de Innovación, Transferencia y Servicios "PITS", a través del cual se propone la materialización de dichas alianzas estratégicas.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Institución Universitaria Pascual Bravo y la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, suscribieron el Contrato Interadministrativo N° 4600091127 de 2021, cuyo objeto es *"contrato interadministrativo para la creación y fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento y generación de capacidades de liderazgo en el tejido empresarial de la ciudad",* dentro de su alcance contractual se encuentra como eje fundamental de ejecución: proceso de acompañamiento especializado a emprendedores y empresarios de la ciudad, enfocado en fortalecer capacidades de emprendimiento y liderazgo, buscando mejorar modelos de negocio y acceso a mercados de estas iniciativas. Para lo cual se ha ejecutado la línea de acompañamiento enfocada en crear y/o fortalecer iniciativas de emprendimiento potenciales de mujeres rurales, a través de un proceso que les permita consolidar y poner en marcha sus ideas de negocios y conectarlas con el mercado.

Que el Municipio de Medellín (ahora Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín) es una entidad territorial de la división política administrativa del Estado colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la Constitución y la Ley, sujeto a un modelo de gestión administrativa denominado Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín, capaz de crear cohesión para fortalecer el ejercicio ético, transparente y efectivo de sus entidades, homologar el actuar de las entidades descentralizadas con los objetivos, planes,

programas y proyectos del gobierno municipal, garantizando la presencia administrativa en el territorio de forma articulada y coherente para obtener mayor sostenibilidad y mejor desarrollo de ciudad.

Que conforme al Decreto 883 de Junio 3 de 2015 por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se dictan otras disposiciones, en el artículo 329 establece que: La Secretaría de Desarrollo Económico es una dependencia de nivel central que tendrá como responsabilidad fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad mediante mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, alianzas sociales - público - privadas, internacionalización e innovación, con el fin de favorecer el desarrollo económico de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que, de acuerdo al mencionado Decreto, dentro de las principales funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín, se encuentran:

- Dirigir los planes, programas y proyectos en distintos ámbitos del desarrollo de la ciudad que permitan implementar el modelo de desarrollo económico.
- Coordinar con entidades sociales, públicas y privadas el diseño y ejecución de los planes, programas y proyectos para el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación con el propósito de generar, difundir y transferir conocimientos que incrementen el desarrollo económico y fortalezcan las capacidades de la ciudad.

Que la Subsecretaria de Creación y Fortalecimiento Empresarial tiene una función muy importante dentro del proceso actual, que es:

- Apoyar ideas innovadoras con capacidad de crecimiento según la demanda del mercado.
- Promover la transferencia de conocimiento y tecnologías entre las empresas con enfoques de valor compartido.

Que por su parte, el Acuerdo Municipal 074 de 2017, por medio del cual se adopta e integra la Política Pública de Desarrollo Económico para el Municipio de Medellín en sus artículo 19 y 24, establece que la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Subsecretaría de Creación y fortalecimiento empresarial, con entidades públicas y/o privadas de orden municipal o regional, participarán en la contribución del diseño e implementación de planes de mejora de productividad de las empresas, bajo metodologías de acompañamiento individual o grupal, que incluyen formación, motivación y acompañamiento que profundice las ventajas y capacidades en el territorio para favorecer la transformación productiva, la expansión y fortalecimiento de la base empresarial.

Que, en esta Política, se enmarca la dimensión de desarrollo productivo la cual tiene como propósito convertir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín en una región global competitiva, sostenible, incluyente; que sea reconocida por su ecosistema de innovación, nivel de conocimiento, alta calidad de vida, desarrolladora de

nuevos negocios y emprendimientos; con un tejido empresarial de alto valor agregado; con capacidad de integrar la base de la dinámica empresarial.

Que el Decreto 0088 del 2019 Reglamentación de la dimensión de Desarrollo Productivo-Política Publica de Desarrollo Económico, define en su Capítulo 2, las actividades líderes para la transformación productiva, así:

> Áreas Priorizadas: las dinámicas empresariales serán orientadas hacia sectores y mercados estratégicos que abran las puertas a la transformación, con énfasis en la implementación de nuevos modelos de negocio, apalancados en procesos de innovación y a la transformación tecnológica de la industria, esta política identifica y prioriza un conjunto de áreas de especialización, marcando el camino para la especialización del aparato productivo en el mediano y largo plazo, orientado hacia áreas con mayor potencial de generación de valor agregado y mejores empleos que incorporen todas las capacidades instaladas en Ciencia, Tecnología e Innovación que brinden ventajas competitivas frente a la región y el mundo.
>
> Áreas de especialización: están integradas por las actividades productivas alrededor de las cuales existen capacidades instaladas en ciencia, tecnología e innovación que las convierten en un elemento diferenciador de la ciudad, están orientadas primordialmente en las siguientes áreas:
>
> Áreas de oportunidad: Se componen de las industrias emergentes que muestran una rápida expansión en la ciudad, tanto en el número de empresas, como en el portafolio de bienes y servicios ofrecidos, relacionado con la economía creativa, definidas como aquellas que generan valor cultural, identidad, cohesión e inclusión social, a través de contenidos simbólicos, que a su vez propician la creación del valor económico, retorno financiero, a través de la producción de bienes y servicios culturales, fundamentados en la propiedad intelectual
>
> Áreas de Fortalecimiento: Se identifican las actividades e industrias tradicionales de la ciudad con una participación significativa tanto en el PIB como en el empleo, las empresas participes de estas industrias tienen potencial de crecimiento y oportunidad de desarrollo en temas de formalización, fortalecimiento empresarial, vinculación con cadena productivas apropiación tecnológica.

Que, así mismo, la Sección 4 del Acuerdo 074 “Emprendimiento y facilitación del proceso de creación de empresa”, presenta como objetivo “ Fomentar y facilitar la creación de iniciativas productivas, que den lugar a emprendimientos, mediante diseño de instrumentos diferenciados según la naturaleza y propósito de la iniciativa, sea para la satisfacción de necesidades vitales (Emprendimiento de subsistencia) o para el aprovechamiento de una oportunidad de inversión y generación de excedentes (Emprendimiento por oportunidad y de alto impacto)”.

Que dentro de las estrategias para la consecución de este propósito se mencionan; Implementación de programas para el fortalecimiento y desarrollo de capacidades en emprendimiento (Tales como mentorías y entrenamiento) y desarrollo de programas que

promueven el conjunto de valores y creencias que dan vida a la cultura del emprendimiento, creando con ello capital humano emprendedor para la ciudad.

Que por el otro lado, con el fin de dar respuesta a su obligación constitucional y a los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”, la Secretaría de Desarrollo Económico es la responsable de la Línea Estratégica 1 “Reactivación Económica y Valle del Software”, componente “Productividad, Competitividad e Internacionalización” y su proyecto de Fortalecimiento de las áreas priorizadas en la Política Pública de Desarrollo Económico Medellín, Antioquia, Occidente la cual tiene como propósito:

Que promover las condiciones para incentivar, crear y fortalecer en la ciudad modelos de negocios que sean sostenibles e innovadores, en aras de propender por la reactivación económica y el acceso a mercados, durante y después de la contingencia del Covid-19. Esto a través de fomentar la cultura emprendedora de la ciudad y la creación, aceleración, y expansión de emprendimientos y empresas, cuyo modelo de negocio tenga potencial de crecimiento, mediante el acompañamiento integral y especializado; con el fin del fortalecimiento de sus procesos de innovación y el mejoramiento de la productividad, rentabilidad, escalabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

Que la Secretaria de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín, de acuerdo a los lineamientos planteados en la Política Publica de Desarrollo Económico y la ruta trazada por el Plan de Desarrollo 2020-2023 y atendiendo a la estructura empresarial de la ciudad, sus problemáticas y los efectos e impactos económicos y sociales derivados de la crisis mundial desatada por el COVID- 19, aborda estrategias enfocadas en apoyar y fortalecer el tejido empresarial para rediseñar y mejorar sus procesos productivos y modelos de negocio y adaptarlos a esta nueva realidad mundial, permitiendo abordar procesos enfocados en aumentar la productividad, competitividad y sostenibilidad, dinamizar ventas nacionales y exportaciones y de esta manera contribuir con el desarrollo social y económico del territorio, representado en la generación de empleo e ingresos.

Que, en consecuencia, el contrato interadministrativo 4600091127 de 2021 suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Económico y la Institución Universitaria Pascual Bravo, comprende dentro de su estructura técnica, entre otros contenidos, una LÍNEA DE EMPRENDIMIENTO RURAL, enfocada en crear y/o fortalecer iniciativas de emprendimiento potenciales de 50 mujeres rurales, a través de un proceso que les permite consolidar y poner en marcha sus ideas de negocios y conectarlas con el mercado.

Que de igual manera se desprende el COMPONENTE 2: GENERACION DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO, el cual tiene como propósito generar y fortalecer capacidades de emprendimiento que abordaran temas como construcción de producto mínimo viable, costos básicos (punto de equilibrio, margen de contribución, participación en ventas, entre otros), acceso a mercados, gestión de la innovación, diseño de marca, pitch empresarial, temas legales de interés para la formalización empresarial.

Que, aunado a lo anterior dentro de las actividades, productos y entregables: se encuentra la entrega de incentivos como producto Nro. 5, donde se indica lo siguiente:

> *"De acuerdo con los procesos de acompañamiento y generación de capacidades en cada una de las iniciativas el programa dispondrá de ($250.000.000) para asignarlos a 25 iniciativas seleccionadas de acuerdo a su desempeño y potencial modelos de negocio, se deberán crear criterios de selección para estos incentivos.*
>
> *Los montos que se asignarán a cada iniciativa se determinarán según el requerimiento de las mismas, no podrá superar $ 10.000.000 por iniciativa. (El monto correspondiente al incentivo estará sujeto a descuentos por cargos administrativos e impuestos)".*

Que ahora bien, teniendo en cuenta que al contrato interadministrativo 4600091127 de 2021, se le ha realizado modificaciones con el fin de ampliar la creación y fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento y generación de capacidades de liderazgo en el tejido empresarial de la ciudad, es importante indicar que a la fecha su estructura técnica se encuentra de la siguiente manera:

> LÍNEA: EMPRENDIMIENTO RURAL
>
> Enfocada en crear y fortalecer iniciativas de emprendimiento potenciales, de 30 mujeres rurales, a través de un proceso que les permita consolidar y poner en marcha sus ideas de negocios y conectarlas con el mercado.
>
> COMPONENTE 1: CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO RURAL
>
> Tiene como propósito realizar acciones que permitan identificar y seleccionar las iniciativas de emprendimiento que serán intervenidas durante el proyecto en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que incluye actividades como:

> Implementación de la campaña publicitaria, cuyas piezas y estrategia será aportada por la Secretaria de Desarrollo Económico para su ejecución.
>
> COMPONENTE 2: GENERACION DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO

Que la Institución Universitaria Pascual Bravo desarrolla un programa de formación para generar y fortalecer capacidades de emprendimiento a través de temáticas como: construcción de producto mínimo viable, costos básicos (punto de equilibrio, margen de contribución, participación en ventas, entre otros), acceso a mercados, gestión de la innovación, diseño de marca, pitch empresarial, temas legales de interés para la formalización empresarial. Todo lo anterior de cara a la construcción de un modelo de negocio aplicado.

Que este componente incluye actividades asociadas a:

- Diagnóstico inicial: el cual busca identificar sus áreas de oportunidad, necesidades y rutas de crecimiento.
- Acompañamiento especializado: para instalar capacidades en las iniciativas participantes, con el objetivo de lograr una apropiación de conceptos y puesta en marcha o fortalecimiento de estas iniciativas.
- Espacios de transferencia de conocimiento y generación de capacidades grupales: para entregar herramientas prácticas y enfocadas en la acción que sirvan como insumo para el desarrollo de los prototipos y modelos de negocio.
- Entrega de incentivos: de acuerdo con los procesos de acompañamiento y generación de capacidades en cada una de las iniciativas, el programa dispondrá de ($150.000.000) para asignarlos a 15 iniciativas seleccionadas de acuerdo a su desempeño y potencial modelos de negocio, se deberán crear criterios de selección para estos incentivos.
- Seguimiento a entrega de incentivos: seguimiento técnico y administrativo al uso de los recursos, de manera que sea posible describir su impacto en el fortalecimiento del emprendimiento.

COMPONENTE 3: MEJORAMIENTO DE VIDA Y DESARROLLO DE CULTURA SOLIDARIA

Que se centra en permitirle a cada participante la construcción de un proyecto de mejoramiento de vida el cual podrá ejecutar con dinero, sin dinero o para generar dinero y disminuyendo la dependencia de terceros en el éxito de cada uno de sus proyectos.

Que este proyecto busca contribuir al mejoramiento de la vida personal, familiar y de las comunidades a través de actividades orientadas a desarrollar habilidades, destrezas y técnicas, que les permitan generar capacidad de autogestión y aprovechamiento de los recursos disponibles en su entorno de manera sostenible.

Que este componente se desarrolla a partir de la metodología Seikatsu Kaizen (Mejoramiento de Vida), con actividades como introducción a la metodología, mapeo presente-futuro, reconfiguración de Sistema de Creencias, Hábitos y Valores, Ciclo del Proyecto de Mejoramiento de Vida, planeación a través del enfoque de Mejoramiento de Vida, acompañamiento personalizado, intercambio de experiencias internacional, entre otros.

Que conforme a lo desarrollado en los componentes precitados y específicamente a partir de la entrega de los incentivos para las unidades productivas, lo que implica un seguimiento técnico y administrativo al uso de los recursos, la Institución Universitaria Pascual Bravo requiere de la generación de productos de Ciencia, la Tecnología y la Innovación -CTI- según el Decreto Ley 591 de 1991, ***en el marco de la apropiación social del conocimiento***, a fin de visibilizar el proceso de acompañamiento alcanzado mediante los componentes técnicos y las actividades específicas allí contempladas, así como su importancia en la configuración de procesos de ciudad que permiten promover condiciones para incentivar, crear y fortalecer modelos de negocios sostenibles e

innovadores, asunto plasmado en las disposiciones y pretensiones del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”, Línea 1 “Reactivación Económica y Valle del Software”, Componente de “Productividad, Competitividad e Internacionalización”.

Que la Ley 1286 de 2009 “Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones”, establece como una de las bases para la consolidación de una política de estado en ciencia, tecnología e innovación "Promover el desarrollo de estrategias regionales para el impulso de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aprovechando las potencialidades en materia de recursos naturales, lo que reciban por su explotación, el talento humano y la biodiversidad, para alcanzar una mayor equidad entre las regiones del país en competitividad y productividad".

Que de acuerdo a lo anterior el principio de descentralización de las actividades de fomento y estímulo, que rige el fomento, desarrollo y fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la innovación de la Ley 1286 de 2009, determina que “Los instrumentos de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación deben ser promotores de la descentralización territorial e institucional, procurando el desarrollo armónico de la potencialidad científica y tecnológica del país, buscando así mismo, el crecimiento y la consolidación de las comunidades científicas en los departamentos y municipios”.

Que, así mismo la Ley 1286 de 2009, en su artículo 33 estableció que las actividades, contratos y contratos que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente y su naturaleza jurídica será la del derecho privado.

Del mismo modo, el numeral 1 del Decreto 393 de 1991 establece que, para desarrollar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares mediante la creación y organización de personas jurídicas sin ánimo de lucro como corporaciones o fundaciones.

Que el artículo 2º del mismo Decreto por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías’, determina como propósitos de la asociación: “(…) d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología. e) Establecer redes de información científica y Tecnológica. f) Crear, fomentar, difundir e implementar sistemas de gestión de calidad. (…) h) Asesorar la negociación, aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras. i) Realizar actividades de normalización y metrología. (…) k) Realizar seminarios, cursos y eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología. (…)”.

Que en el mismo sentido el artículo 2º del Decreto Ley 591 de 1991,” por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y Tecnológicas parciamente vigente, dispone: "Para los efectos del presente Decreto,

entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes. (…) iv) la formación y capacitación de personas en el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología, (…) x) la realización de seminarios, cursos y eventos de ciencia y tecnología (…)

Que, conforme a lo anterior, encontramos que la necesidad especifica que se plantea es la de formar, capacitar, y realizar eventos nacionales en temas de ciencia, tecnología e innovación.

Que, ahora bien, para continuar con la explicación de la necesidad concreta se hace necesario definir de manera clara el concepto de ciencia, tecnología e innovación, haciendo énfasis en este último, ya que estos términos han tenido ciertos avances y cambios durante los últimos años.

Que la innovación es un concepto poliédrico, ya que el término se refiere tanto a la serie de actividades que conducen a nuevos productos y procesos como el resultado mismo de la citada actividad, cuando éstos se introducen con éxito en el mercado. La innovación, sin embargo, no es solamente una actividad económica, sino que es fundamentalmente sociocultural y, por lo tanto, puede ser analizada como una conducta individual o colectiva de una sociedad, que le permite aprovechar los cambios socioeconómicos como nuevas oportunidades de negocio

Que de acuerdo con Joseph A. Schumpeter la innovación en un sentido general diciendo que abarca los cuatro casos que se resumen a continuación: innovación de producto, innovación de proceso, la innovación de mercado. El manual de Oslo incorporó la innovación organizacional, y Godin extendió el concepto de innovación a la esfera mercantil y a la innovación no tecnológica; sugiere una función de innovación más abierta a los diversos tipos de organizaciones innovadoras, así como a las diferentes formas de innovación y lo expresa así: - Modificación de las formas de hacer (o aparición de nuevas formas de hacer) - Gracias a la invención o a la adopción - Nuevos bienes, servicios o nuevas prácticas. Por otra parte, P.F. Drucker introdujo el concepto de innovación como conducta, ligado a la cultura y a la actitud del sujeto y la define como “el uso sistemático, como oportunidad, de los cambios en la sociedad, en la economía, en la demografía y en la tecnología”.

Que tenemos entonces que la innovación, no es solamente una actividad económica, sino que es fundamentalmente sociocultural y, por lo tanto, puede ser analizada como una conducta individual o colectiva de una sociedad, que le permite aprovechar los cambios socioeconómicos como nuevas oportunidades de desarrollo individual o colectivo.[1]

Que, en la Política Nacional de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (2005) se parte del marco general de la sociedad del conocimiento, y ese punto de partida impone desarrollar estrategias de uso e inserción del conocimiento. El documento señala como antecedentes la función misional de Colciencias planteada en la Ley 29 de 1990 y en el Decreto 585 de febrero de 1991, que le encomiendan a la

[1] Consultado en https://digital.csic.es/bitstream/10261/10958/1/INGENIER%C3%8DA%20E%20INNOVACI%C3%93N.pdf

institución “Diseñar, impulsar y ejecutar estrategias de incorporación de la ciencia y la tecnología en la cultura colombiana”.

Que, dentro de la ciencia, la tecnología e innovación, aparece el concepto de “Apropiación social del conocimiento”, la cual es una estrategia institucional diseñada para lograr el intercambio de saberes, prácticas, análisis, reflexión y negociación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Busca gestionar el conocimiento para que los actores de la Empresa, el Estado y la Sociedad Civil usen y apropien el conocimiento para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y al desarrollo social.

Que, así las cosas, se expone que la apropiación social del conocimiento es un Proceso intencionado, que convoca a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; prácticas que promueven la comprensión e intervención de sus contextos. Este proceso se genera mediante la gestión, producción y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en entornos de confianza, equidad e inclusión, lo que hace posible la transformación de realidades y la generación de bienestar social. (Resolución 0643 del 08 de marzo 2021- Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación).

Principios de la Apropiación Social del Conocimiento:

La política define cinco principios que fundamentan los procesos de Apropiación Social del Conocimiento, a saber:

1. Reconocimiento de contexto: hace alusión a las prácticas de identificación e interpretación de las realidades locales, sus características, sus formas de interacción y convivencia, así como la manifestación de intereses, problemas y necesidades de los ciudadanos. Con este principio se espera que los procesos de Apropiación Social del Conocimiento partan del reconocimiento de los contextos en los cuales se desarrollan y que los sujetos que participan exploren y generen alternativas de CTeI orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida, con propuestas pertinentes, oportunas, respetuosas y éticas.
2. Participación: es intervención ciudadana para la toma de decisiones, negociación, colaboración, comunicación y gobernanza en asuntos de interés social y de CTeI. Estas
intervenciones parten del reconocimiento de un contexto plural y diverso, en el cual todos
los sujetos tienen diferentes maneras de actuar, distintas interpretaciones y reflexiones del mundo, así como diversos saberes y conocimientos que pueden interactuar y aportar a la construcción de comprensiones compartidas.
3. Diálogo de saberes y conocimientos: es el encuentro entre ciudadanos para intercambiar, mediar y discutir acerca de distintos temas y situaciones de interés. Un espacio donde se reconocen las diferentes visiones del mundo y las formas de generar y apropiar el conocimiento. Este diálogo se genera en condiciones de equidad, respeto y

valoración de la diferencia; y propicia el aprendizaje, el fortalecimiento de capacidades y
la construcción de nuevas relaciones entre los actores y los saberes y los conocimientos.
4. Transformación: es un proceso de cambio, resultado de la participación, diálogo y encuentro con otros a partir del uso y generación de saberes y conocimientos científico-
tecnológicos. Este principio resalta la importancia de garantizar la construcción de relaciones horizontales y de reconocer los impactos y resultado del trabajo colaborativo entre diversos actores.
5. Reflexión crítica: es el análisis continuo que hacen los ciudadanos de las prácticas cotidianas, las situaciones y las experiencias en las que participan y las condiciones en las que se presentan. Este principio tiene el propósito de contribuir al desarrollo de nuevas formas de intervención de la realidad para el beneficio colectivo y el fomento del
pensamiento crítico, a partir de las posibilidades que brinda la CTeI.

Que estos principios constituyen condiciones sobre las cuales se estructura e implementa la Apropiación Social del Conocimiento, con ellos es posible caracterizar las prácticas de apropiación, es decir, que para que sucedan los procesos de intercambio, de exploración y de innovación es fundamental la lectura que se haga del contexto; la participación de todos los actores que deban intervenir, y el diálogo en condiciones de confianza, de reconocimiento de las experiencias y formas de ver el mundo de otros. Todo esto resulta vital para generar transformaciones permanentes de las maneras en que se establecen las relaciones con el territorio —con quienes habitan en él— y las formas de comunicar y gestionar las necesidades y situaciones que se presentan.

Que, en el año 2005, se creó la Política Nacional de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en esta se entiende por apropiación el desarrollo de estrategias que permitan ilustrar a la ciudadanía sobre la importancia de la ciencia, esta política tiene varias líneas de acción, entre ellas EL INTERCAMBIO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

Que la Política de Apropiación Social propone el desarrollo de mecanismos que permitan un diálogo simétrico y reflexivo entre ciencia, tecnología, y los contextos sociales, culturales y ambientales donde éstas se desarrollan. La apropiación social también implica un diálogo efectivo entre los diversos actores y grupos sociales que interactúan en las redes de producción y uso del conocimiento: científicos, tomadores de decisión, empresarios y usuarios, entre otros.

Que la línea de trasferencia e intercambio del conocimiento busca promover procesos de generación y uso del conocimiento más democráticos, responsables y respetuosos de las especificidades culturales y sociales de las comunidades “objeto” o “beneficiarias” de proyectos de investigación o innovación. Esta línea de acción pretende apoyar el diseño y la implementación de estrategias de apropiación de la ciencia, que muestren un diálogo efectivo entre expertos en ciencia y tecnología y comunidades, en la generación y el uso del conocimiento para la solución de problemas específicos.

Que actualmente distintas disciplinas, campos y tradiciones teóricas han identificado la necesidad de generar procesos reflexivos y sostenibles, involucrando y empoderando a los distintos grupos sociales que tienen algún grado de participación en los mismos o que podrían verse afectados potencialmente por su desarrollo. Bajo títulos como responsabilidad social empresarial, transferencia tecnológica y del conocimiento, diálogo de saberes, rescate de prácticas, innovación social, compromiso público (Public Engagement) y extensión universitaria, distintos actores, tradiciones e instituciones advierten sobre la importancia de comprender el conocimiento en términos de coproducción.[2]

Que, por otro lado, en el marco de la Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación – 2021, entre otros, se reconocen unas tipologías de productos:

Que productos resultados de las actividades de los Grupos de Investigación y de los Investigadores. Los productos de los grupos y de los investigadores son los resultados que éstos obtienen en los procesos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, y responden al plan de trabajo, las líneas de investigación y los proyectos del grupo. Al grupo se le valorará, entonces, por el tipo de resultados que obtenga.

Que a partir de la producción de un grupo se calcularán una serie de indicadores para el modelo de medición y de esta forma será visibilizado en la Plataforma SCienTI - Colombia.

Que se considera que un producto es un resultado generado por un grupo o del investigador, cuando uno o varios de sus integrantes (en el caso del grupo) o éste, en la fecha de obtención del producto, son autores de dicho producto y autorizan la vinculación del producto a la producción del grupo. También se consideran como productos del grupo, aquellos que son generados por acciones conjuntas y que son registrados por el director del grupo en el GrupLAC.

Que los productos que son reconocidos como resultados de las actividades de grupo de investigación se clasifican en cuatro (4) grandes tipos.

1. Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento.
2. Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación.
3. Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.
4. Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTeI.

Que la Institución cuenta con ICONO como grupo de investigación reconocido en categoría B en la Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de

[2] Consultado en https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/estrategianacional-ascti.pdf

investigación, desarrollo tecnológico o de innovación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI 2021. Es un grupo de investigación con 15 años de trayectoria que ha concentrado sus saberes en la articulación de sus líneas de investigación con los pilares de la Escuela Pública de Diseño de la I.U. Pascual Bravo.

Que aborda **el diseño sostenible** en aras de promover el desarrollo de la sociedad; considerando que el diseño interviene para posibilitar la economía circular, la optimización de procesos y de materia prima, donde la creación es analizada en su ciclo de vida, incluyendo las posibilidades y disposiciones de los residuos, para implementarlos como materia prima en una nueva dinámica de producción. Se considera aquí la optimización de los recursos, no solo desde la perspectiva de eficiencia y eficacia económica, sino desde la maximización de los recursos físicos, materiales, medioambientales, económicos y sociales, que ayuden a la creación eficiente desde su forma y su función, con el menor desperdicio posible.

Que la creatividad, interacción y mediación surge como una manera de abordar las inquietudes que surgen desde la triada: diseño, comunicación, y tecnologías del conocimiento y la información, como aporte a un mayor entendimiento de la relación que tiene el diseño en las diferentes ecologías mediáticas del mundo contemporáneo.

Que desde **el Pensamiento Social** ha buscado responder a los retos y oportunidades para el ejercicio del diseño con un enfoque centrado en la resolución de problemas sociales, orientado al mejoramiento de la calidad de vida, la equidad social, la humanización de la tecnología y la sostenibilidad ambiental. Las tres líneas incluyen procesos investigativos cualitativos y cuantitativos desde las ciencias sociales y humanas, además, posibilitan la participación en eventos con ponencias, conferencias, poster y todas las posibles participaciones dadas por estos, tanto a nivel local, nacional, como internacional.

Que, de acuerdo con lo anterior, este grupo de investigación es idóneo para apoyar la generación de los productos de Ciencia, Tecnología e Innovación centrados en la Apropiación Social del Conocimiento que se proponen en el marco de estos términos y, por tanto, al disponer algunos profesores con experiencia certificada durante varios años en temas relacionados con sus líneas de investigación, procuran la garantía del cumplimiento riguroso de los productos.

La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

La ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

El literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, autoriza la contratación cuando se trate de actividades científicas y tecnológicas.

El Decreto 1082 de 2015, subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, dispone que: “contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas. La contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas debe tener en cuenta la definición contenida en el Decreto-Ley 591 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan”.

Que en el mismo sentido el artículo 2º del Decreto Ley 591 de 1991,” por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y Tecnológicas parciamente vigente, dispone: "Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes. (…) iv) la formación y capacitación de personas en el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología, (…) x) la realización de seminarios, cursos y eventos de ciencia y tecnología (…)

Que teniendo en cuenta lo anterior, y que del contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría de Desarrollo del Distrito de Medellín, se cuenta con emprendedores de diferentes unidades de negocio, y que la Institución cuenta con el grupo de investigación ICONO, se ha planeado unirse al proyecto de investigación ***“ Escuela de Pedagogía para el desarrollo y la innovación docente”***, que emerge de la necesidad actual de responder a las demandas sociales, tecnológicas y productivas de nuestro entorno, reconociendo la educación como base del conocimiento para el desarrollo social, brindando estrategias y herramientas pedagógicas que se ajusten a las dinámicas actuales basadas en el fortalecimiento de las competencias planteadas por las Políticas Públicas Educativas internacionales y nacionales en pro de la construcción y aplicación del conocimiento en proyectos con impacto social, evidenciadas en cada una de las fases desarrolladas, terminando con un testimonio que a manera de pitch visibilizará los resultados y transformaciones de sus emprendimientos y fortalecimiento de iniciativas de emprendimiento y generación de capacidades de liderazgo en el tejido empresarial de Medellín, con el fin de fortalecer las iniciativas de las unidades de negocio, previamente seleccionadas para que se desarrolle el fomento de actividades que conlleven a la generación de capacidades para la ciencia, la tecnología e innovación en el marco de la apropiación social del conocimiento, a través de la línea de intercambio y transferencia del conocimiento, y generar los siguientes productos:

1. Ponencia en el ***Simposio Internacional de Diseño Sostenible 2022*** acerca de los resultados de intervención en diseño social hacia el fortalecimiento de marcas, ***estudio de caso: emprendimientos rurales sostenibles con enfoque en la metodología Kaizen***; cuyo objetivo corresponde a socializar los resultados de la intervención social para el fortalecimiento de marcas de emprendimientos rurales realizado a 25 mujeres de los corregimientos de Medellín, con el acompañamiento de la I.U. Pascual Bravo, al proyecto Emprendimiento rural Seikatsu Kaizen, a través del Programa de Innovación, Transferencia y Servicios PITS, durante el año 2021 e inicios del 2022.

Que el Proyecto de Investigación donde se inscribe la ponencia se denomina Pascualino Creativo e Innovador, la Línea de Investigación temática del simposio corresponde a Diseño Social y Restaurador, y la Sub-línea de participación es Emprendimiento e Innovación.

Que para la estructuración de la ponencia se requiere de encuentros de planeación previos al simposio con docentes delegados por la I.U Pascual Bravo y emprendedoras participantes (máximo 5).

2. De manera paralela a la ponencia, será desarrollado un Evento Cultural - muestra tipo feria -, a fin de exponer el portafolio de productos y servicios con que cuentan las emprendedoras beneficiadas en el proyecto, el evento también estará articulado al proyecto de investigación, línea y sub-línea de participación precitados.

3. La I.U Pascual Bravo convocará seleccionará 30 emprendimientos adicionales, para dar inicio a un nuevo proceso de acompañamiento, se requiere, en primera medida, el desarrollo de acciones de acompañamiento orientadas al mejoramiento de vida y desarrollo de cultura solidaria, metodología Seikatsu Kaizen, lo cual comprende talleres y demás encuentros especializados para desarrollar habilidades, destrezas y técnicas, que les permitan generar capacidad de autogestión y aprovechamiento de los recursos disponibles en su entorno de manera sostenible.

4. Se realizará la ***elaboración de memoria técnica sobre el proceso desarrollado*** y socialización de la misma mediante un ***espacio de intercambio de experiencias nacional o internacional***, cuyo objetivo corresponde a visibilizar el proceso de acompañamiento alcanzado mediante el componente de mejoramiento de vida y desarrollo de cultura solidaria en metodología Kaizen, y ***su importancia en la configuración de procesos de ciudad que permiten promover condiciones para incentivar, crear y fortalecer modelos de negocios sostenibles*** e innovadores, asunto plasmado en las disposiciones y pretensiones del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”, Línea 1 “Reactivación Económica y Valle del Software”, Componente de “Productividad, Competitividad e Internacionalización.

Que finalmente, de acuerdo con los procesos de acompañamiento y generación de capacidades y conforme a la selección de unidades de negocio beneficiarias de incentivo económico (según los citeriores definidos entre el Distrito de Medellín - Secretaría de Desarrollo Económico y la Institución Universitaria Pascual Bravo), se realizará la entrega de los incentivos establecidos en los planes de inversión que mediante asesoría técnica fueron establecidos para el uso adecuado del recurso y lograr potenciar las unidades de negocio.

Que el detalle para la ejecución de acciones se registra en anexo de especificaciones técnicas.

Que, Distilled Innovation, tiene como objeto social principal el de promover el desarrollo económico y calidad de vida de las personas a través de cursos, asesorías y acompañamiento a unidades de negocio de empresas y emprendimientos utilizando metodologías que permitan validar, innovar y escalar modelos de negocios sostenibles y

rentables. Distilled Innovation es una empresa dedicada a hacer tangible la innovación. Acompañan a empresas y diferentes actores dentro de los ecosistemas de innovación, a desarrollar proyectos que le apunten a la generación de impacto económico, social o ambiental. Distilled ayuda a resolver los retos sociales y empresariales a través de diferentes herramientas y metodologías para mejorar la productividad y alcance de los negocios a través del emprendimiento y la innovación social.

Que, para lo anterior, utilizan innovación abierta y metodologías ágiles (Design Thinking, Lean Startup, SCRUM, entre otras), las cuales les permiten articular a diferentes actores para fomentar el trabajo colaborativo, el desarrollo de habilidades en las personas y de capacidades para las empresas (Unidades Productivas). Despliegan procesos de consultoría, acompañamiento y facilitación para garantizar la adopción de nuevos conceptos y tecnologías, mientras son aplicados a los proyectos para resolver retos y obtener los resultados esperados en cada proyecto.

Que, la Metodología para desarrollar la Metodología Seikatsu Kaizen se encuentra enmarcada de la siguiente manera:

•Formación individual y grupales bajo el enfoque de la metodología Seikatsu Kaizen,
•Combinación de técnicas, herramientas y actividades en la reconfiguración del sistema de creencias y hábitos en las personas para propiciar un mejoramiento de vida individual y colectivo a través de la autogestión.
•Pilotos de acciones para llevar a la práctica los diferentes enfoques de mejoramiento de vida
•Acompañamiento a los participantes en el desarrollo de los talleres

Que, cuentan con la capacidad para el desarrollo de diferentes formatos en la realización de las actividades a través de: masterclasses, talleres, eventos presenciales y virtuales, acompañamientos grupales e individuales.

Que, la metodología se centra en brindarle a cada participante la oportunidad de identificar y reconfigurar su sistema de creencias y hábitos, con el objetivo de comprender, entender y adaptarse a la situación actual para brindarle mejores oportunidades en la identificación y construcción de su proyecto personal que vaya de acuerdo a su entorno, posibilidades y metas.

Que, las principales técnicas y herramientas de esta metodología, son la identificación y apropiación de los 3 tipos de mejoramiento de vida, que se basan en reconocer y establecer los 3 tipos de cambios a los cuales todos tenemos acceso (sin dinero, con dinero y lo que genera o ahorra dinero).

Que, el proyecto busca contribuir a un mejoramiento de vida integral, holístico (personal, familiar y grupal), tanto en lo social como en lo económico, a través de actividades orientadas al autoconocimiento, la auto exploración, la autogestión y el liderazgo, ya sea de un ente personal o grupal, identificando todos los recursos disponibles en su entorno de manera sustentable y sostenible.

Que, se pretende a través del proyecto que los participantes puedan canalizar sus capacidades, habilidades, emprendimientos y aborden la consecución de sus metas, felicidad, sueños, basados en los recursos existentes, de esta manera aumentan las posibilidades que sean realizables y sustentables.

Que, Distilled Innovation crea valor agregado desde la innovación abierta, propiciando acceso a recursos y aliados externos, que dinamizan los procesos de innovación, aumentando la inclusión y aprovechando la diversidad para enriquecer los productos desarrollados. Distilled Innovation va un paso más allá en el desarrollo de proyectos, dejando capacidades instaladas y haciendo transferencia de conocimiento para fortalecer los equipos de trabajo de las Unidades Productivas con las que trabajan.

Que, su marco de trabajo se basa en conectar, empatizar, diseñar soluciones, implementar y medir su impacto. Se hacen diferenciar por cuanto son capaces de acelerar la innovación a través del trabajo colaborativo y el tejido de redes de valor, haciendo tangibles las inversiones en proyectos de innovación en menor tiempo y optimizando los resultados y el impacto generados. Como ejes fundamentales en Distilled Innovation están la innovación abierta y la innovación social, las cuales se complementan para amplificar el impacto generado por los proyectos o negocios que se generan durante nuestra gestión.

Que, la innovación abierta les permite conectar a diferentes actores y generar empatía entre distintos públicos. La innovación social les brinda un enfoque bajo el cual los productos, entregables y resultados que buscan obtener siempre tendrán en cuenta la generación de impacto social, ambiental o económico, beneficiando a comunidades y otros stakeholders, a través de valor compartido, transferencia de conocimiento, desarrollo de capacidades o generación de nuevas oportunidades.

Que, el resultado son productos, servicios modelos de negocio o experiencias de formación de alta calidad que le apuestan a la sostenibilidad desde enfoques sociales, económicos y ambientales.

Que, durante más de 7 años han generado proyectos de innovación junto a startups, medianas y grandes empresas en el desarrollo y validación de sus oportunidades en el mercado. Esto les ha permitido hacer tangible la innovación por medio de productos y servicios sostenibles, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas y la competitividad de las empresas en Colombia y América Latina.

Que, su trayectoria los ha llevado a trabajar con diferentes ecosistemas de innovación y emprendimiento en países como Ecuador, Argentina, Bolivia, Costa Rica y Holanda. Se destacan por potenciar los resultados desde la articulación y la co-creación con los diferentes actores y comunidades que hacen parte de sus proyectos,a través de más de 250 negocios acelerados y más de 10mil personas entrenadas, siendo destacadas sus experiencias con la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Coca-Cola, Innpulsa Colombia, Grupo Sura, Ruta N Medellín, entre otros.

La Institución Universitaria Pascual Bravo, estima conveniente la contratación de una persona jurídica con amplia experiencia e idoneidad en lo referido anteriormente para desarrollar el proyecto expuesto, toda vez que la Institución Universitaria no cuenta con las herramientas suficientes para el desarrollo de un proyecto de esta magnitud, por ello el CONTRATISTA debe ser elegido partiendo de la idoneidad, experiencia específica y reconocimiento, razones por la cuales resulta pertinente para la entidad contratar con DISTILLED INNOVATION S.A.S. identificada con el NIT 900.694.788-7.

Que, el objeto del contrato será "*Fomento de actividades que conlleven a la generación de capacidades para la ciencia, la tecnología e innovación, mediante el desarrollo de acciones de cualificación especializada, acompañamiento técnico y entrega de incentivos para el fortalecimiento de unidades de negocio de emprendedores rurales del Distrito de Medellín, en el marco del contrato interadministrativo 4600091127 de 2021 suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín y la Institución Universitaria Pascual Bravo.*"

Que para la suscripción del referido contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 6671 de 14 de octubre de 2022, emitido por la Dirección Financiera.

Que los estudios y documentos previos contentivos de la contratación podrán ser consultados en la Secretaria General de la Institución.

Que, con arreglo a lo expuesto, se considera pertinente la expedición del presente acto Administrativo, mediante el cual se justifica la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de Contratación Directa con DISTILLED INNOVATION SAS, con NIT 900.694.788-7, cuyo objeto es "*Fomento de actividades que conlleven a la generación de capacidades para la ciencia, la tecnología e innovación, mediante el desarrollo de acciones de cualificación especializada, acompañamiento técnico y entrega de incentivos para el fortalecimiento de unidades de negocio de emprendedores rurales del Distrito de Medellín, en el marco del contrato interadministrativo 4600091127 de 2021 suscrito entre la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín y la Institución Universitaria Pascual Bravo.*"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente contratación tendrá un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML ($592.778.435) INCLUIDO IVA,** dicho valor está compuesto por tres componentes, un valor a ejecutar de incentivos por CUATROCIENTOS MILLONES PESOS ML ($400.000.000), un valor por implementación metodología Seikatsu Kaizen de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML ($168.501.388) INCLUIDO IVA

y un valor para acompañamiento técnico de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS ML ($24.277.047) INCLUIDO IVA.

ARTÍCULO TERCERO. DOS (2) Y DIECINUEVE (19) días, a partir de la aprobación de la garantía única y marcación de inicio de ejecución en el SECOP II, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO. DISTILLED INNOVATION SAS, identificada con NIT 900.694.788-7, cuenta con la experiencia e idoneidad, para la celebración del presente Contrato De Fomento De Actividades De Ciencia Y Tecnología y su objeto social se compadece del objeto del Contrato que se pretende suscribir.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al día 14 de octubre de 2022.

Original firmado
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Laura Giraldo Londoño – Apoyo Oficina Asesora Jurídica - Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Arboleda Gaviria - Rector
Firma:	Firma:	Firma: